

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Jesses de 2001.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que la Administración General del Consejo de la Magistratura solicita la intervención del Tribunal para dilucidar el alcance y aplicación de la ley 25.239, a fin de proceder a la liquidación de los respectivos beneficios previsionales.

2°) Que a raíz de los reclamos administrativos y judiciales interpuestos con motivo de la sanción de la ley 24.241, el Tribunal resolvió mantener el nivel de aportes y contribuciones establecidos por la ley 24.018 (cnfr. resoluciones nros. 112, 421, 616 y 674, todas del año 1994), criterio que fue extendido durante la vigencia de la ley 24.463 -modificatoria de la ley 24.241- (cnfr. resoluciones nros. 723, 899 y 1105, todas del año 1995).

3°) Que en la causa C. 496, L. XXXIII "Craviotto, Gerardo Adolfo y otros c/Estado Nacional -P.E.N.- M° de Justicia de la Nación s/empleo público", sentencia del 19 de mayo de 1999, esta Corte resolvió -en cuanto interesa a este asunto- que la ley 24.018 ha establecido un régimen previsional autónomo que no ha sido derogado ni modificado por la ley 24.241, cuyo sistema no es de aplicación, por ende, a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, quienes siguen encuadrados en aquel régimen especial.

4°) Que sobre la base de lo decidido en dicho pronunciamiento, cabe concluir que las normas legales que, como las leyes 24.463 y 25.239, han modificado la ley 24.241 en materias propias de su regulación sin alterar el límite señalado por el Tribunal en cuanto a su alcance subjetivo, son igualmente inaplicables a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

## **SE RESUELVE:**

Devolver las actuaciones a la Administración General del Consejo de la Magistratura haciéndose saber que no corresponde aplicar la ley 25.239 a las compensaciones de los magistrados y funcionarios del Poder CARLOS S. TAKET

MINISTRO DE LA POCION

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

DE LA NACION

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

MINISTRO DE LA

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

MINISTRO DE LA

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

MINISTRO DE LA

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZUEZ

MINISTRO DE LA

MINISTRO DE LA

CORTE SUPPRINA DE JUSTICIA

CORTE SUPPRINA DE JUST